

ASF | Auditoría
Superior
de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS

Experiencia de la Auditoría Superior de la Federación en Fiscalización Municipal

- I. Marco legal de Actuación.
- II. Importancia del Gasto federalizado.
- III. Orientación de los Recursos Federales Transferidos a Municipios.
 - a) Fondos Municipales Ramo General 33.
 - i Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
 - ii Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del DF
 - iii Problemas Estructurales
 - b) Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

Experiencia de la Auditoría Superior de la Federación en Fiscalización Municipal

- IV. La Evaluación al Control Interno y el uso de indicadores como herramientas efectivas para apoyar a la Gestión Municipal.
- V. Principales Resultados Obtenidos.
- VI. Los Órganos Internos de Control Municipal.
- VII. Conclusiones y Recomendaciones.

Objetivo

PRESENTAR LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EXPERIENCIA OBTENIDA POR LA ASF EN LA FISCALIZACIÓN MUNICIPAL RESPECTO DEL GASTO FEDERALIZADO, A FIN DE COADYUVAR A MEJORAR LA APLICACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES TRSNAFERIDOS.

I. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN

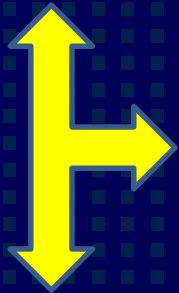
Constitución
política

Ley de
Coordinación
Fiscal.

Marco Legal de Actuación
de la A.S.F.

Presupuesto de
Egresos de la
Federación.

Ley de Fiscalización y
Rendición de Cuentas
de la Federación



Art. 73, frac. XXIV

Para expedir leyes que regule la organización de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación

Art. 74, frac. VI

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación

Constitución Política

Art. 79

La entidad de Fiscalización Superior de la Federación, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definividad, imparcialidad y confiabilidad.

Art. 79, frac. I

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren y ejerzan las entidades, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales, con excepción de las Participaciones Federales

Presupuesto de Egresos de la Federación

Art. 78, frac. IV

Los recursos que la Federación haya transferido a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán fiscalizarse por la Auditorías Superior de la Federación con el objeto de verificar que se hayan aplicado a los fines para los cuales fueron otorgados. Asimismo, se deberá verificar que se han cumplido con los plazos y condiciones establecidos para la aplicación de los referidos recursos

Art. 1

La Fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de subsidios, transferencias y donativos; fondos; gastos fiscales y deudas públicas y la aplicación de los recursos Públicos Federales con excepción de las participaciones federales, que lleven a cabo las Entidades Fiscalizadas.

Art. 2

Para los efectos de esta Ley se entenderá por Entidades Fiscalizada: Las Entidades Federativas; los Municipios; y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del D.F. que administren o ejerzan Recursos Públicos Federales.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Art. 15

Para la Fiscalización de la Cuenta Pública la A.S.F. tendrá las atribuciones siguientes:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Verificar documentalmente que las entidades fiscalizadas que hubieren administrado, aplicado o ejercido Recursos Públicos los hayan realizados conforme a Programas y Montos Autorizados; y que las operaciones que realicen sean acorde a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Fiscalizar los Recursos Públicos Federales que las entidades fiscalizadas de la federación, hayan otorgado con cargo a su presupuesto a entidades federativas; municipios; y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y verificar su aplicación al objetivo autorizado.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Art. 37

La A.S.F. Fiscalizará directamente los Recursos Federales que administren o ejerzan las Entidades Federativas; Municipios; y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con excepción de las participaciones Federales.

La A.S.F. podrá celebrar convenios con los Gobiernos de la Entidades federativas, legislativas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Entidades Fiscalización local: con el objetivo de que colaboren en la correcta aplicación de los Recursos Federales recibidos por dichas ordenes de Gobierno.

Ley de Coordinación Fiscal.

Art. 49

El control, la evaluación y fiscalización en el manejo de los Recursos Federales a que se refiere el capítulo V de la Ley quedará a cargo de las siguientes autoridades:

La A.S.F. al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que la ejecución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el capítulo V de la Ley, la realizará en los términos del Artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

II. IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO

El Gasto Federalizado (591,681.2 Millones de pesos.), significó en 2010, el 22.4% del Gasto Federal Programable Total y el 17.6% del Gasto Neto Total.

Transferencia de Recursos a Entidades Federativas y Municipios en 2010.

Concepto	Importe (MDP)	%
Total	1,029,008.8	100
Ramo 28 (Participaciones Fiscales)	437,327.6	42.5
Gasto Programable (Transferencias Condicionadas)	591,681.2	57.5
Ramo 33 1 /	461,476.7	44.9
Convenios de Descentralización	73,400.7	7.1
Convenios de Reasignación	3,121.3	0.3
FEIEF	6,644.0	0.6
Fondo Regional	5,500.0	0.5
PROFIS	164.1	0.1
Otras	41,374.4	4.0

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1 / incluye 27,215.4 millones de pesos correspondientes al Ramo 25

Ramo General 33, 2010.

Concepto	Importe (MDP)	%
Total	1434,261.3 1/	100
FAEB	249,085.0	57.4
FASSA	53,096.8	12.2
FISE	5,016.0	1.1
FISM	36,370.5	8.4
FORTAMUN-DF	42,417.9	9.8
FAM	13,475.4	3.1
FASP	6,916.8	1.6
FAETA	4,706.4	1.1
FAFEF	23,176.5	5.3
1 / No incluye 27,215.4 millones de pesos correspondientes al Ramo 25		

Importancia del Gasto Federalizado.

Es indudable la importancia que tiene en las Finanzas Públicas Municipales Federalismo en México. La disponibilidad de Recursos Financieros y el correcto manejo de los mismo son la base para que los Municipios incidan directamente en la calidad de vida de sus habitantes. Es por ello que el Gasto Federalizado mantiene un nivel estratégico.

Entre otros Rubros el Gasto Federalizado financia la Infraestructura Básica y de Servicios para población en Pobreza; en los Municipios rurales constituye la fuente principal de financiamiento de la obra pública, considerada la inversión de los tres órdenes de Gobierno.

III. ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIO

Recurso Federales Transferidos a los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal

La Transferencia de Recursos Presupuestados que anualmente realiza el Gobierno Federal bajo el Pacto Federal a Municipios y Demarcaciones del D.F. constituyen la principal fuente de ingresos con que cuentan dichas ordenes de Gobierno para financiar su gasto; su política y sostener su desarrollo económico y social.

Existen grandes tipos de Transferencias Gubernamentales condicionados (Participaciones) y no condicionados (Aportaciones) en las primeras, el Gobierno Federal decide el propósito específico en el que deben usarse los Recursos y en la segunda se otorga sin especificar el destino de los recursos, es decir los Gobiernos locales los utilizan para el fin que mejor les conviene.

Recurso Federales Transferidos a los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal

El Gasto Federalizado es el instrumento mas poderoso que los Gobiernos Municipales y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuentan, para generar mejoras condiciones sociales, a la población menos favorecida, por lo que, su aplicación adquiere relevancia central para el país.

Tres características distinguen el diseño de gasto federalizado

1. Alta dependencia de los Gobiernos locales.
2. Falta de autonomía real de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
3. Sistema de transferencias confuso y poco transparente

Los Recursos Federales Transferidos a los Municipios a través del Ramo General 33

Existen cerca de 2,450 Municipios en todo el País.

Finanzas Municipales.

Elevada dependencia
Recursos Federales.

Limitados
Ingresos propios.

No condicionadas:

Participantes
Federales

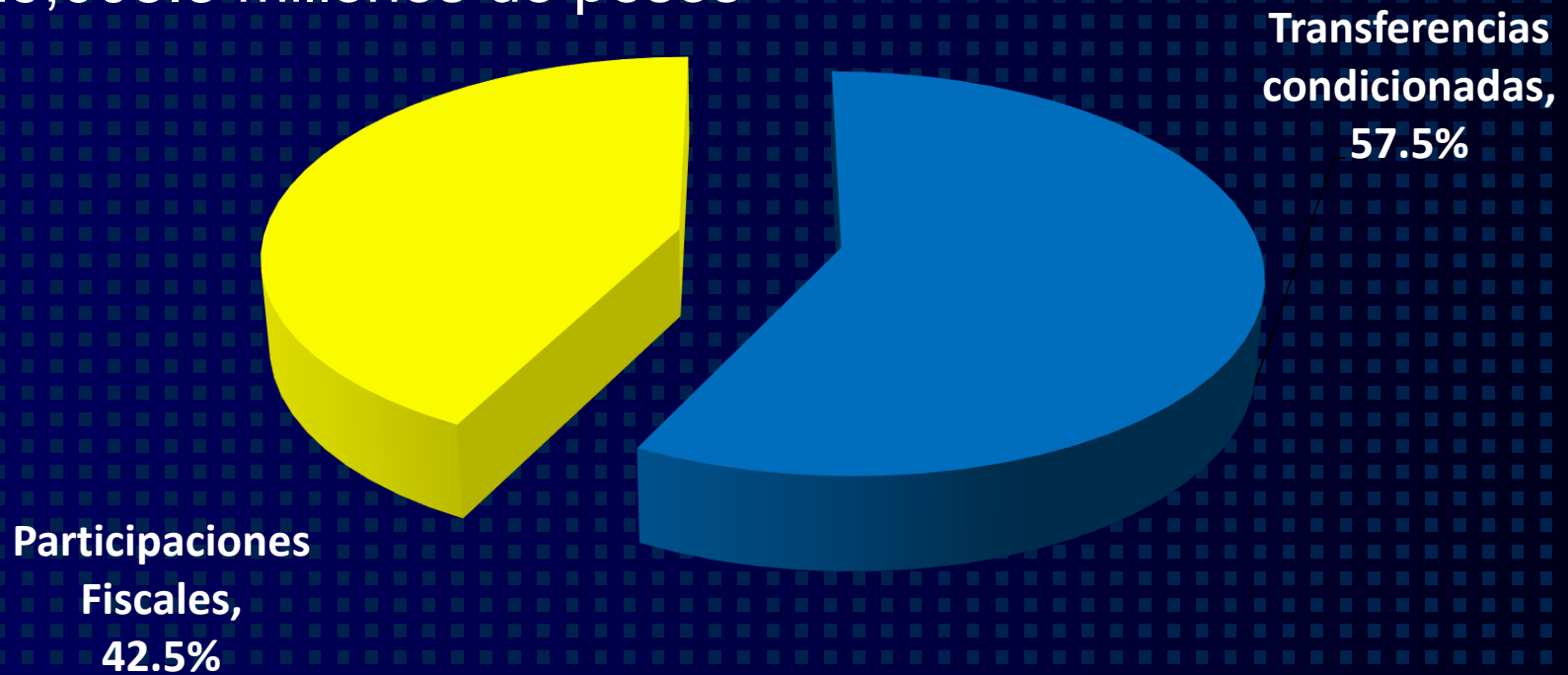
Transferencia
Federales

Condicionadas:

Ramo 33
(FISM Y
FORTAMUN-DF)

Transferencia de recursos a entidades federativas y municipios, 2010

Recursos Federales
Transferidos:
1,029,008.8 millones de pesos



Los Recursos Federales Transferidos a los Municipios a través del Ramo General 33

Antecedentes

Fondos Municipales de Solidaridad 1990

Fondo de Solidaridad Municipal 1995

Fondo de Desarrollo Social Municipal 1996/7

Las modificaciones a la Ley Coordinación Fiscal (LCF) 1997

Proporcionaron a las ordenes de Gobierno local:

Institucionalización del Recurso.

Certidumbre Jurídica.

Transferencia de Centralización

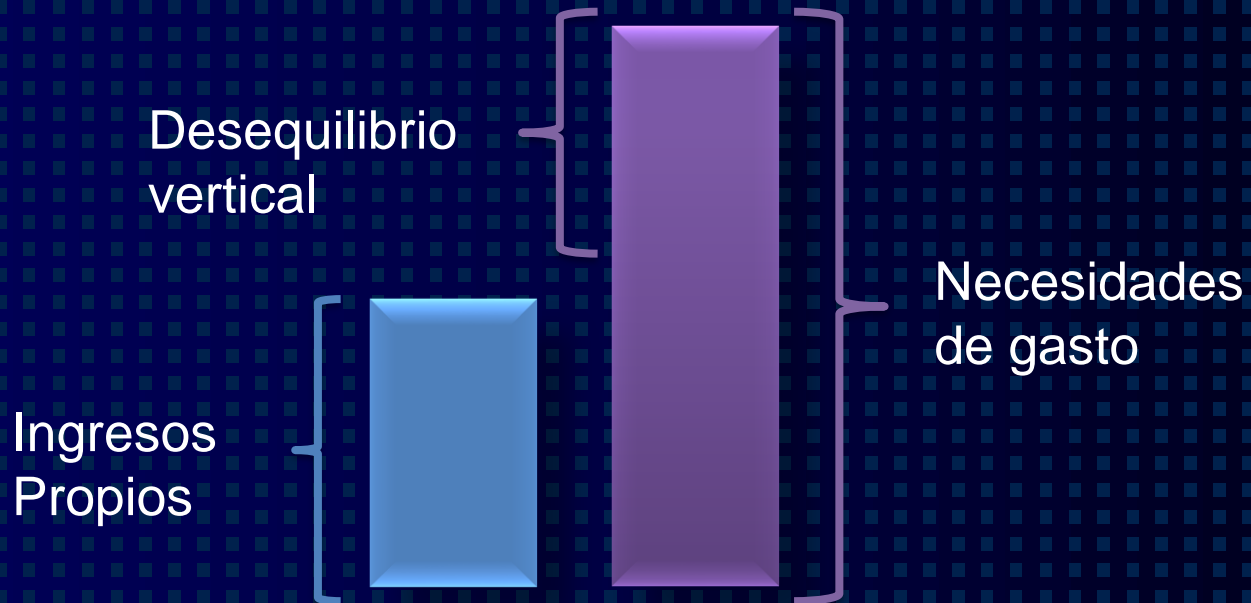
Transferencias
de Recursos
Federales



Las transferencias de Recursos Federales son Recursos que cumplen dos funciones especiales:

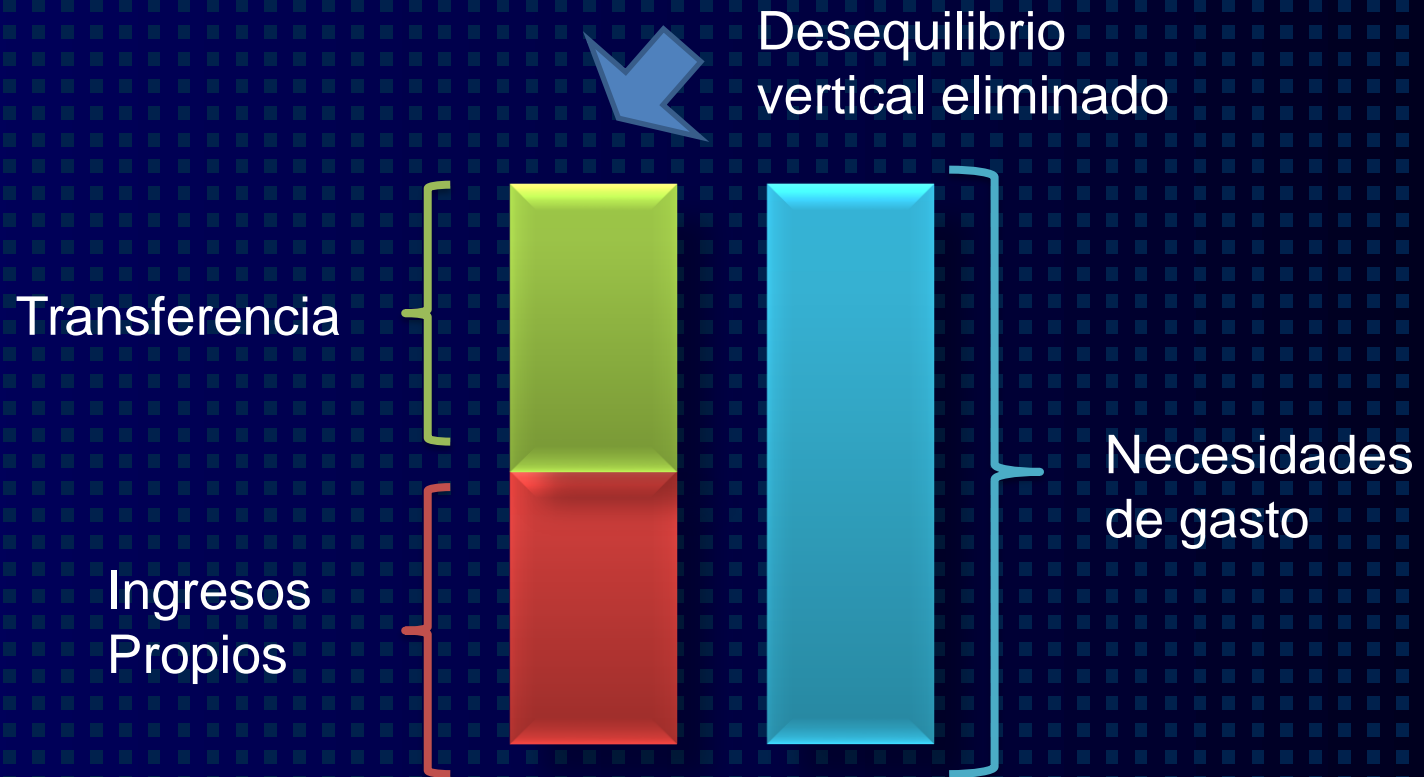
- Reducir la brecha entre los ingresos propios y las necesidades de gastos o ingresos (fortalecer equilibrio vertical).
- Reducir la brecha entre la capacidad de Gasto o Inversión entre los diferentes municipio (fortalecer equilibrio horizontal).

Ejemplo de desequilibrio vertical



Finanzas de un Gobierno Municipal.

Ejemplo de desequilibrio vertical.

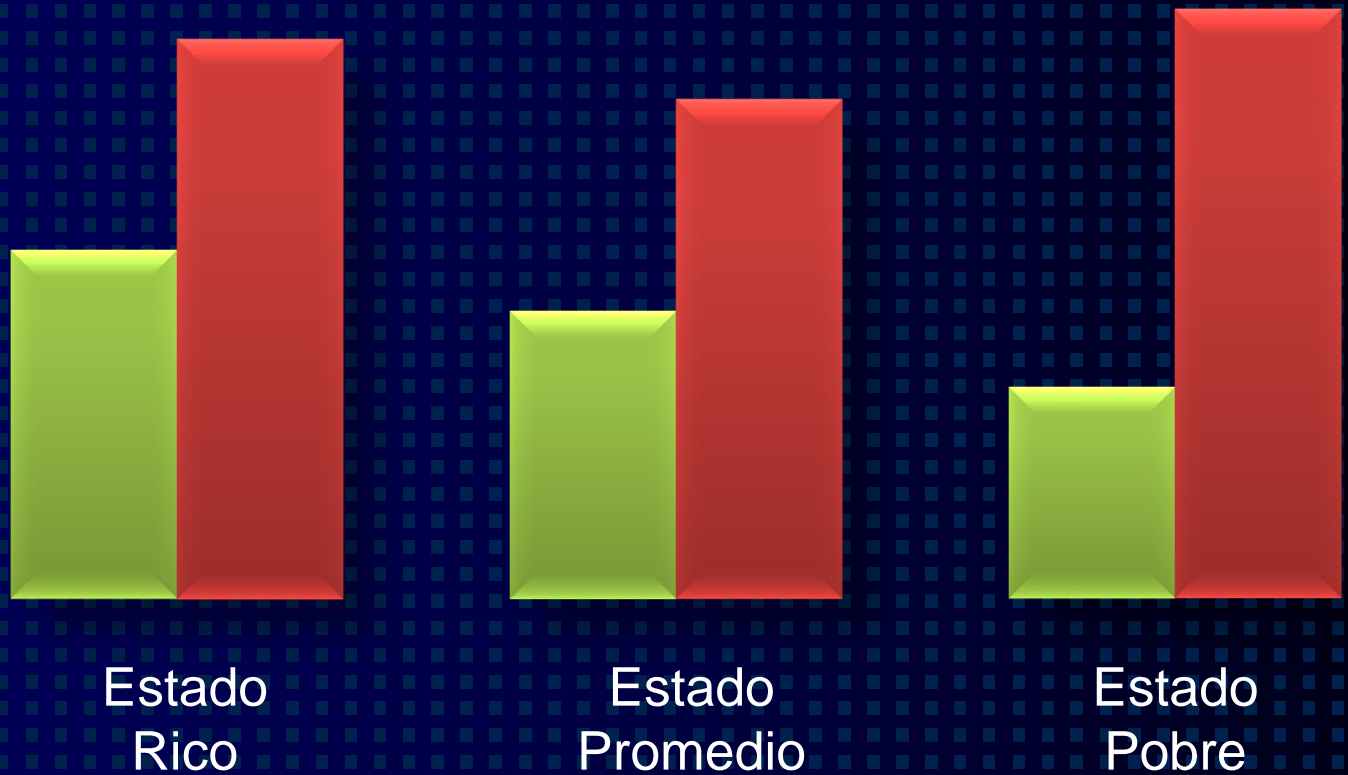


Finanzas de un Gobierno Municipal.




Ejemplo de desequilibrio horizontal.

■ Necesidades de gasto per cápita
■ Ingresos Propios per cápita

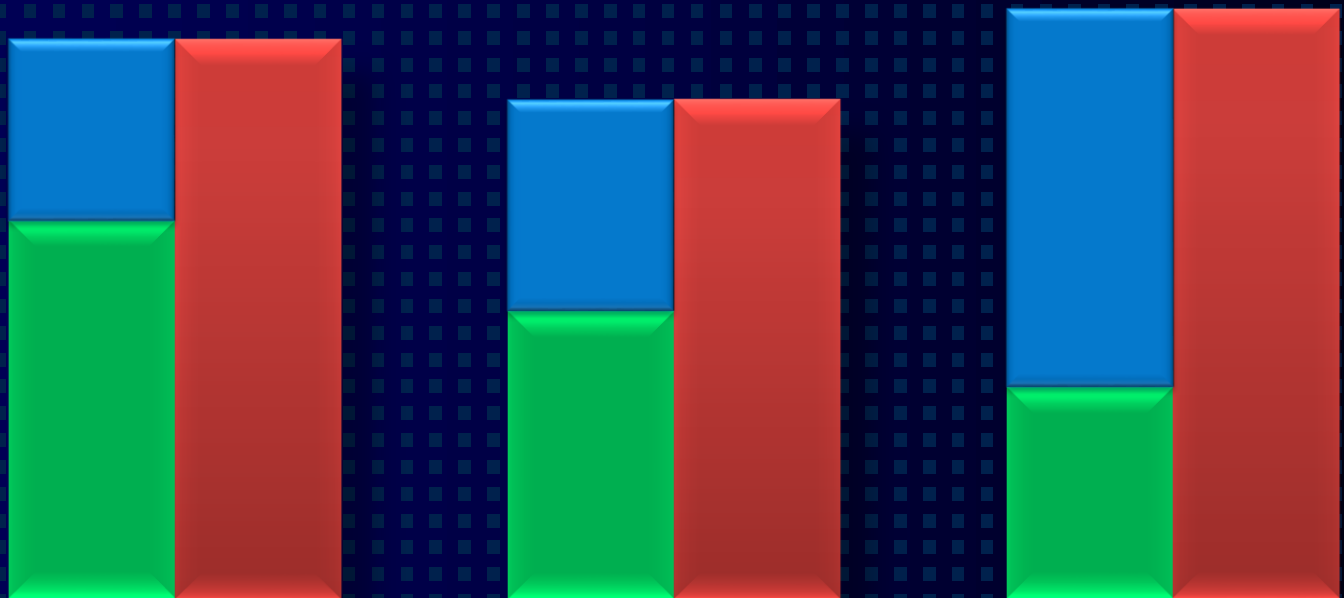
Desequilibrio horizontal.



Ejemplo de desequilibrio horizontal.

-  Necesidades de gasto per cápita
-  Ingresos Propios per cápita
-  Transferencia

Desequilibrio horizontal
Eliminado.



Estado
Rico

Estado
Promedio

Estado
Pobre

Criterios de Distribución de Transferencias.

Resarcitorios

Nivel de recaudación y dinamismo económico.

Distributivos

Población, densidad o extensión territorial.

Histórico o inerciales

Montos proporciones distribuidas en años anteriores.

Compensatorios

Indicadores o datos de pobreza, marginación o rezago.

Incentivo a avances

programáticos De acuerdo al cumplimiento de metas y objetivos específicos.

**a). FONDOS MUNICIPALES
RAMO GENERAL 33**

**i. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL**

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Las aportaciones federales con cargo a este fondo tiene dos premisas fundamentales en la orientación de su gasto de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- ❖ **Financiamiento de obras.**
- ❖ **Acciones Sociales Básicas.**
- ❖ **Inversiones.**

Beneficio a la Población en Rezago Social y Pobreza Extrema

Rubros de Gasto (Estructura Programática)

- ❖ Agua potable.
 - ❖ Alcantarillado
 - ❖ Drenaje y letrina.
 - ❖ Urbanización Municipal.
 - ❖ Electricidad rural y de colonias pobres.
 - ❖ Infraestructura básica de salud.
 - ❖ Infraestructura básica educativa.
 - ❖ Mejoramiento de vivienda.
- ❖ Caminos rurales.
- ❖ Infraestructura productiva rural.

Obligaciones de los Municipios.

- ➔ Informar a los habitantes los montos de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- ➔ Promover la participación de las comunidades beneficiadas, en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de obras y acciones realizar.
- ➔ Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- ➔ Informar a SEDESOL sobre la utilización del Fondo.
Realizar obras que protejan al medio ambiente e impulsen al desarrollo sustentable.

**ii. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

El destino de las aportaciones federales con cargo a este fondo están contenidas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y se refieren a:

- ❖ Exclusivamente la satisfacción de requerimientos.
- ❖ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ❖ Necesidades vinculadas a la seguridad pública.

Obligaciones en los Municipios:

- ❖ Informar a los habitantes el monto de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- ❖ Así como informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

iii. PROBLEMAS ESTRUCTURALES

Problemas estructurales de los Fondos de Municipios

La generalidad en las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), permiten que, a nivel local se hagan interpretaciones de las mismas que no siempre corresponden a sus objetivos, lo que deriva en la aplicación incorrecta de los recursos.

El capítulo V de la LCF NO SE HA REVISADO A Fondo desde su creación en 1998 y en algunos aspectos ya no corresponde con las nuevas realidades

La normatividad federal en materia presupuestal y de gasto público que regula el ejercicio de los recursos federales transferidos, fue diseñada desde la perspectiva del Gobierno Federal, por lo que no es suficiente y clara para aspectos importantes del Gasto Federalizado.

La fórmulas y mecanismos de distribución de los recursos tienen un sesgo inercial y de inequidad; no están articuladas entre sí; no estimulan la eficiencia, eficacia, calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas.

El carácter genérico de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de algunos aspectos fundamentales de los Fondos, dificulta su operación.

Los Fondos y Programas están sujetos a presiones, principalmente en el caso de los municipios, para destinarse a fines diferentes a los establecidos, dadas las debilidades de las finanzas locales, los crecientes requerimientos de esos órdenes de Gobierno, así como por la demanda social en aumento.

En ámbito de los Municipio, la gestión de los Fondos se realiza, para la gran mayoría de las administraciones , en un contexto de acentuadas debilidades en sus capacidades técnicas y administrativas.

El desconocimiento de la normatividad o su conocimiento insuficiente, es frecuente en los Municipios.

En cada cambio de administración se registra una elevada sustitución de personal por lo que se pierde experiencia acumulada y se reinventan formas de trabajo cada tres años.

En la mayoría de los Municipios no hay procesos de trabajo institucionalizados.

Tampoco se realiza con frecuencia una adecuada entrega recepción de las administraciones

Problemas estructurales de los Fondos de Municipios

Persiste en los municipios la recurrencia de las principales observaciones de auditorías; deficiencias en la calidad de la Gestión e insuficiencias en la rendición de cuentas.

Problemas Estructurales FISM

- ❖ La LCF y el PEF no prevén indicadores para el Ramo 33.
- ❖ Los Municipios no efectúan autoevaluaciones sobre los logros e impactos del Fondo.
- ❖ Desestimulo en la distribución de recursos.
- ❖ No se cuenta con mecanismos e instrumentos de planeación.
- ❖ Falta de precisión y actualización de la apertura programática del Fondo.

❖ Se realizan acciones que no atienden los servicios básicos prioritarios.

❖ Falta de disposiciones precisas sobre la anualidad del gasto.

❖ Importancia de la capacidad de gestión de la población ante el Gobierno Municipal.

❖ Insuficiente participación social en selección de obras e integración del programa de inversión del fondo.

Problemas Estructurales FORTAMUN-DF

- ❖ No se ha utilizado para financiar proyectos de alto impacto para el desarrollo municipal.
- ❖ La falta de claridad en la LCF provoca que los recursos del Fondo se utilicen para cubrir gasto corriente.
- ❖ Existen municipios donde la totalidad de la nómina en materia de seguridad pública se cubre con recursos del Fondo.
- ❖ Un gran número no tienen indicadores en materia de seguridad pública.
- ❖ No todos los municipios cuentan con un programa municipal en materia de seguridad pública.

**b). SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL**

SUBSEMUN

El PEF destina subsidios a los Municipios y en su caso a los Estados que coordinadamente realicen funciones de seguridad pública, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales.

El ejecutivo Federal dará a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del D.F. elegibles para el otorgamiento del subsidio y la formula utilizada para su selección celebra convenios con las Entidades Federativas y sus Municipios, así como con el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales elegibles.

SUBSEMUN

Su objetivo es fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar sus libertades, el orden y la paz pública.

El subsidio será destinado para los conceptos establecidos en las reglas de operación correspondientes t tendrán el propósito de profesionalizar y equipar los cuerpos de seguridad pública en los municipios y en las demarcaciones territoriales del D.F., así como mejorar la infraestructura de la corporaciones y del desarrollo y aplicaciones de las políticas públicas para la prevención social del delito

Subsidio para la Seguridad Pública Municipal SUBSEMUN.

Los Recursos del SUBSEMUN son federal y no regularizables, y nunca pierden del un subsidio de origen Federal, por lo que su aplicación y control se sujetará a:

- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- ❖ Demás disposiciones aplicables.

Reglas de operación.

Objetivos Generales.

Objetivos Específicos

Destino de los Recursos

Reglas de operación.

Destino de los Recursos

Profesionalización	Equipamiento	infraestructura
Evaluación de competencia y desempeño en el servicio.	Armamento y Uniformes.	Centro de Seguridad Pública Municipal.
Procesos formativos.	Equipo de protección personal y vehículos.	I. Módulo de atención Ciudadana II. Caseta de policía preventiva. III. Comandancia de seguridad pública. IV. Subcomandancia de policía V. Centro de control de radio. VI. Centro de consulta y captura. VII. Base central radiocomunicación.
Diseño y homologación del servicio profesional de carrera policial	Primas de seguro de los vehículos adquiridos con recursos SUBSEMUN	VIII. Centro de inteligencia (Unidad de análisis de información e inteligencia policial) IX. Aéreas de atención a víctimas.
		Interconexión de los municipios a la red nacional de telecomunicaciones.

Reglas de operación.

Destino de los Recursos

Operación policial

Los Municipios y el Distrito Federal, promoverá la reestructura del estado de fuerza de las corporaciones, bajo un esquema de jerarquización terciaria que se ajusta al modelo establecido en el Sistema de Desarrollo Policial, como lo es la cédula básica.

La operación policial a partir de la adaptación del modelo policial, se basa en la investigación como método para prevenir la comisión de delitos y combatir a la delincuencia , a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal sustentable de ser operada con oportunidad y eficiencia, mediante las herramientas tecnológicas de plataforma México.

Prevención del delito y participación ciudadana

Los Municipios y el Distrito Federal deberán usar recursos de coparticipación para establecer mecanismos eficaces de participación con la sociedad civil organizada y la comunidad en general.

Obligaciones

Municipios y D.F.	Estados.	Secretariado
<p>I. Adoptar el modelo policial</p> <p>II. Proporcionar al secretariado la información de la correcta aplicación del SUBSEMUN.</p> <p>III. Proporcionar el uniforme de avances físicos y financiero.</p> <p>IV. Reportar al Gobierno local la información sobre el ejercicio, destinados y resultados obtenidos del SUBSEMUN</p>	<p>I. Entregar a los municipios el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros.</p> <p>II. Registrar los recursos que reciban del SUBSEMUN e información para efectos de la cuenta pública local.</p> <p>III. Anexar a los informes trimestrales ante la SHCP en su caso, la información sobre el ejercicio, destinado y resultados obtenidos del SUBSEMUN</p>	<p>I. Realizar las acciones necesarias para el depósito de los recursos federales en las cuenta bancarias de las Entidades Federativas o del D.F.</p> <p>II. Brindar, asesoría y asistencia técnica, de manera continua y permanente a los estados a través de sus unidades administrativas;</p> <p>III. Proporcionar a través del centro nacional de información a los Municipios y al D.F. , la información de las bases de datos en materia de seguridad pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio</p>

Obligaciones

Municipios y D.F.

- I. Acceder a los recursos del SUBSEMUN
- II. Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal del secretariado
- III. Acceder a la base de dato en materia de seguridad pública

Estados.

- I. Solicitar la información necesaria a los Municipios para verificar que la aplicación de los recursos se lleve a cabo de conformidad con las metas comprometidas en el anexo único.
- II. Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal del secretariado en razón de su competencia

Secretariado

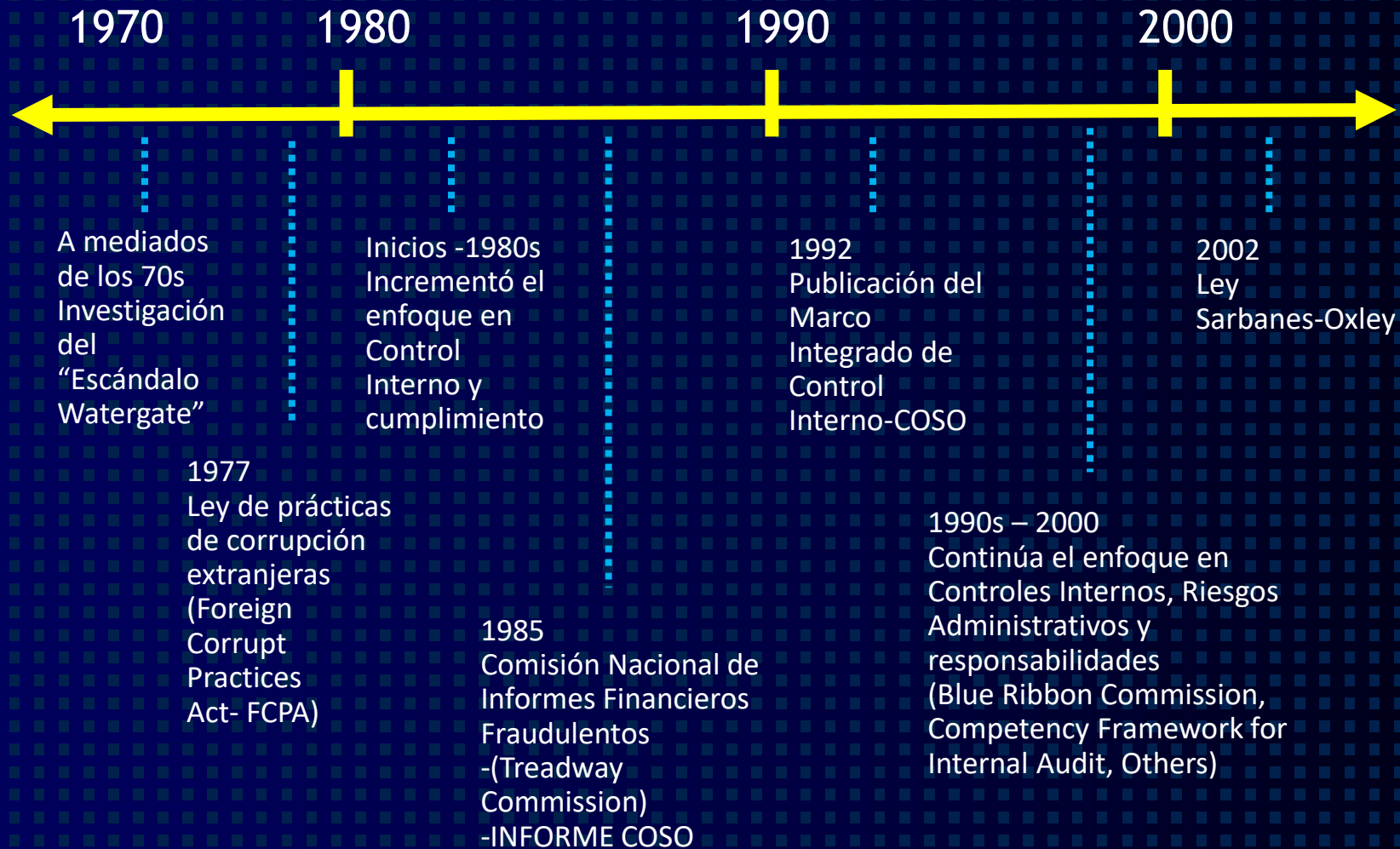
- I. Solicitar por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la información necesaria a los estados, el D.F. y Municipios, relacionados con los recursos del SUBSEMUN.
- II. Proceder en los términos de las Reglas de operaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Estados, el D.F. y los Municipios.
- III. Emitir lineamientos específicos e interpretar las reglas de operación para garantizar el cumplimiento de las mismas y del convenio de adhesión a través de sus unidades administrativas.

Informes programáticos-presupuestarios.

- ❖ Avance físico y financiero.
- ❖ Cierre del ejercicio.
- ❖ Recursos devengados.

IV. LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO Y EL USO DE INDICADORES

Evolución reciente del Control Interno



Componentes del Control Interno (COSO)

Monitoreo

**Información y
Comunicación**

Actividades de Control

Evaluación de Riesgos

Ambiente de Control

Control Interno

QUE ES ...

UN PROCESO QUE LLEVA A CABO EL CABILDO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL RESTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DISEÑADO CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR UNA SEGURIDAD RAZONABLE PARA CONTAR CON:

- **UNA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES**
- **UNA CONFIABILIDAD EN LA INFORMACIÓN**
- **UN ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMATIVAS APLICABLES**

Qué proporciona ...

UN APOYO VALIOSO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PARA:

CONOCER EL GRADO
EN QUE SE ESTÁN
CUMPLIENDO CON
LOS OBJETIVOS Y
METAS ESPERADOS

GARANTIZAR QUE LA
INFORMACIÓN
GENERADA POR LAS
ÁREAS DEL
MUNICIPIO
CONTENGAN LAS
CARACTERÍSTICAS DE:
INTEGRIDAD,
CONFIABILIDAD,
OPORTUNIDAD Y
TRANSPARENCIA

COMPROBAR SI EL
PERSONAL ESTÁ
OBSERVANDO LA
NORMATIVIDAD
QUE LE ES
APLICABLE A LAS
OPERACIONES QUE
REALIZA

Qué proporciona ...

EFFECTIVIDAD EN LOS RESULTADOS

**EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS
RECURSOS**

**CERTIDUMBRE Y CLARIDAD EN EL DESEMPEÑO DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**

TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Quiénes lo llevan a cabo ...

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO:

- CABILDO
- PRESIDENCIA MUNICIPAL
- TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEDIANTE ACCIONES Y PALABRAS:

POR LO QUE ES IMPORTANTE DAR A CONOCER LAS RESPONSABILIDADES Y LÍMITES DE AUTORIDAD AL PERSONAL MUNICIPAL

Importancia del Control

REDUCIR RIESGOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y GENERALES DE UN ÁREA O DEL MUNICIPIO

GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS EJERCIDOS SEAN APLICADOS A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LCF

PREVENIR Y EVITAR EN LO POSIBLE ACTOS DE CORRUPCIÓN

MEJORAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, ADMINISTRANDO LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL MUNICIPIO

AYUDAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A MEJORAR SU CAPACIDAD DE LOGRAR LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS, CONDUCIENDO ADECUADAMENTE SUS ACTIVIDADES

Porqué la ASF Evalúa el Control Interno ...

PORQUÉ LA VISIÓN DE LA ASF ESTABLECE EN SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN:

Propiciar la eficiencia y eficacia de la acción pública.

Promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales. La ASF debe ser proactiva en su actuación fiscalizadora, y tiene que ver con el establecimiento de sistemas de control eficientes que cierren los espacios a posibles actos indebidos.

PORQUÉ DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR SE ENCUENTRAN:

Promover el fortalecimiento del Control Interno de las entidades fiscalizadas sobre la administración y aplicación de los recursos públicos federales.

Evaluación del Control Interno Realizado por A.S.F. en Estados y Municipios.

LA ASF EVALÚA EL CONTROL INTERNO, MEDIANTE UNA METODOLOGÍA AUTOMATIZADA QUE ESTÁ ESTRUCTURADA POR CUATRO CUESTIONARIOS

1 Ambiente de Control

Integridad y Valores Éticos

Estructura Organizacional

Asignación de Autoridad y Responsabilidad

2 Riesgos y su Administración

Cumplimiento de Objetivos y Metas

Identificación del Riesgo

Administración de Riesgos

3 Información y Comunicación

Características del Sistema de Información

Calidad de la información

Gestión de la Comunicación

4 Supervisión

Verificación de Controles

Actualización y Mejora de Controles

Evaluación de Controles

Se ha diseñado un Software que facilita la evaluación del Control Interno el cual opera en un esquema de Balance Score Card, que permite identificar fácilmente los aspectos críticos, con el fin de que sirvan de referente, para la implementación de acciones tendientes a subsanar las insuficiencias registradas.

Metodología para la Evaluación al Control Interno

Se promueve con el ente auditado, una entrevista con el personal responsable de administrar los recursos de los fondos Federales.

Vinculando automáticamente la calificación correspondiente en la Matriz de cada Cuestionario, así como en la Matriz Resumen.

El grupo auditor obtiene directamente la información por parte de los Servidores Públicos responsables de la Operación.

Registra y pondera las respuestas obtenidas del personal entrevistado.

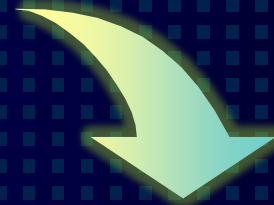
Matrices de Calificación



En estas Matrices de Calificación, se aprecia en forma visual las fortalezas y debilidades del ente a fiscalizar.



En ellas se registra la opinión preeliminar sobre la evaluación al control interno en sus cuatro elementos.



Las preguntas de los cuestionarios se encuentran vinculadas con los procedimientos de auditoría.



Se verifica que la información obtenida sea confiable, a fin de obtener la opinión definitiva del Sistema evaluado.

La opinión preeliminar y la definitiva de la evaluación al Control Interno se le proporcionan al Ente Fiscalizado.

Ejemplo de la Evaluación del Control Interno Matriz Consolidada

Nos muestra la opinión al Control Interno calificando cada una de las cuatro fases, en un rango denominado Sistema de Control Interno "SCI", por lo que nos muestra el estado o la situación actual de los estados y municipios, como se presenta a continuación:

La evaluación se presenta en diferentes escenarios de acuerdo a la ponderación de aplicación de los cuestionarios y a la revisión de los procesos.

CONTROL INTERNO:

 DEFICIENTE

 REGULAR

 ALTO

Indicadores

Los fondos y subsidios municipales son un instrumento institucional de un elevado impacto social, que demanda en su fiscalización, la evaluación del cumplimiento de sus metas y objetivos, para darle la transferencia adecuada al ejercicio de los recursos federales e incidir en el bienestar de la población.

El FISM y, en general, los Fondos del Ramo General 33, no tienen contemplado en el PEF de cada ejercicio, la formulación de indicadores de resultados, hecho que dificulta la evaluación del cumplimiento de las metas y de los objetivos.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece que las aportaciones federales tienen condicionado su gasto al cumplimiento de los objetivos que para cada fondo establece esta Ley.

En la metodología de auditoría a los Recursos Federales Municipales, la A.S.F., ha instruido una serie de indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Gestión Municipal, así como, la evaluación del impacto que mantuvieron dichos Recursos en la Población.

Objetivo

En las Auditorías que actualmente se practican no solo se valora la parte del cumplimiento, financiero y normativo que es la parte cuantitativa, sino también se evalúa la situación cualitativa que tiene que ver con la eficiencia y eficacia y economía en el ejercicio del Recurso Federal.

Elementos a Considerar en la Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos del FISM

- ❖ Beneficio a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- ❖ Observancia a la apertura programática de la LCF.
- ❖ Participación Social.
- ❖ Difusión de los Recursos, obras y acciones del FISM y sus resultados.
- ❖ Distribución programática y espacial de los Recursos
- ❖ Entrega a la SEDESOL, de los informes trimestrales del Fondo.
- ❖ Eficiencia y transferencia en la aplicación y manejo de los recursos.
- ❖ Las obras realizadas deben estar terminadas, operando y generando los beneficios previstos.
- ❖ Correspondencia entre orientación de los recursos y particularidad del Municipio.
- ❖ Impacto desfavorable al medio ambiente.

La evaluación de los resultados de impacto del FISM, FORTAMUN Y SUBSEMUN, resulta estratégico si se considera que los recursos de estos Fondos y Subsidios representan para la mayoría de los municipios una fuente, fundamental de financiamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

Es por ello que la población necesita información y un sistema de rendición de cuentas que permita evaluar la actuación del ayuntamiento a fin de realizar comparaciones objetivas y sistemáticas en este sentido se debe fundamentar el diseño de indicadores de resultados e impacto, que sean sencillo y fáciles de entender para los diferentes extractos de la población.

Conviene difundir los indicadores con los que se evalúa la eficiencia del Gasto Municipal; los del índices de marginación e indicadores de educación, salud y seguridad pública etc.

Indicadores FISM

- ❖ Atención a los Déficit de Servicios Básicos
- ❖ Inversión en la cabecera municipal
- ❖ Importancia del fondo respecto de los recursos totales municipales
- ❖ Oportunidad de recursos al municipio
- ❖ Oportunidad en el ejercicio de los recursos al cierre del ejercicio
- ❖ Proporción de la inversión del fondo en obra pública
- ❖ Cumplimiento en los aspectos de Transparencia y Rendición de Cuentas
- ❖ Relación entre los registros contables y el control presupuestal
- ❖ Participación social en las diferentes etapas del ejercicio del gasto
- ❖ Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad
- ❖ Inversión de las obras y acciones propuestas por el COPLADEM o CDM.

Indicadores FISM

- ❖ Inversión destinada a proyectos que no benefician a la población o sectores en pobreza
- ❖ Inversión utilizada en proyectos que no están contemplados en los rubros establecidos en la LCF.
- ❖ Número promedio de días entre la aprobación de las obras del programa de inversión del FISM por el cabildo y el inicio de la ejecución de las obras.
- ❖ Situación constructiva de las obras
- ❖ Situación operativa de las obras
- ❖ Procuración de la preservación y protección del medio ambiente en las obras
- ❖ Recursos aplicados en conceptos que no corresponden a gastos indirectos
- ❖ Recursos aplicados en conceptos que no corresponden a los objetivos del rubro de desarrollo institucional
- ❖ Satisfacción de los beneficiarios de las obras revisadas

Indicadores FORTAMUN-DF

- ❖ Oportunidad en la entrega de recursos a los municipios y dependencias ejecutoras del gasto.
- ❖ Recursos ejercidos al cierre presupuestal
- ❖ Aplicación de recursos del fondo de acuerdo a lo aprobado
- ❖ Eficiencia en el uso de los recursos del FORTAMUN-DF (Para obra pública).
- ❖ Metas alcanzadas al cierre del ejercicio.
- ❖ Saneamiento financiero municipal respecto a ejercicios anteriores
- ❖ Mejoramiento histórico de la seguridad pública municipal
- ❖ Importancia del fondo respecto de los recursos totales municipales
- ❖ Cumplimiento en los aspectos de Transparencia y Rendición de Cuentas

Indicadores SUBSEMUN

- ❖ Oportunidad en la entrega de recursos a las entidades federativas
- ❖ Oportunidad en la entrega de recursos a los municipios y dependencias ejecutoras del gasto.
- ❖ Recursos ejercidos al cierre presupuestal
- ❖ Aplicación de recursos del subsidio de acuerdo a lo acordado
- ❖ Participación del subsidio respecto al total erogado en seguridad pública en el municipio.
- ❖ Cumplimiento de las estipulaciones indicadas en las reglas de operación
- ❖ Evaluaciones realizadas al fondo respecto a lo establecido.

V. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS

Control Interno

No se ha logrado en los Municipios Institucionalizar actividades de control efectivas que eviten irregularidades, en la operación, información y en el cumplimiento de su normativa, debido a los cambios de administración tan frecuentes.

La falta de una normatividad clara en el ejercicio de los recursos del Ramo General 33, también les imposibilita establecer controles adecuados en el ejercicio de los Recursos Federales.

Se ha observado que en varios estados las EFSL han establecido criterios y lineamientos para el ejercicio de los Fondos Municipales que van más allá de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Se ha detectado a nivel municipal que no se le proporciona a las Contralorías Internas, suficiente autoridad en su actuación, por lo que los Sistemas de Control no se fortalecen adecuadamente.

La mayoría de los municipios carecen de códigos de conducta, manuales de organización y de procedimientos, así como de documentos administrativos que regulen las funciones del personal municipal.

También se ha observado la falta de preparación académica de los Servidores Públicos Municipales, que es una constante que daña el buen desempeño de la gestión municipal, aunado a ello la nula capacitación del personal operativo y de mando en la administración y ejercicio de los recursos que recibe el municipio.

En un gran porcentaje de los municipios auditados se observó constantemente la mezcla de recursos entre las diferentes fuentes de financiamiento que tiene el Municipio.

Debido a la falta de recursos para hacer frente a sus diversos compromisos; se ha observado que los ejecutores de fondos federales inhiben la correcta ejecución de los controles establecidos.

No existen mecanismos de evaluación de las competencias del personal que esta inmerso en la operación de los recursos federales.

Falta de difusión interna del Marco Básico normativo del Municipio entre los Servidores Públicos Municipales de nivel operativo y de mando (Misión, Visión, Políticas, Lineamientos, etc.).

No existen controles que aseguren que la distribución programática de los recursos del FISM sea congruente con la situación que observa el Municipio en materia de déficit de Servicios Básicos.

Los Municipios en general no cuentan con registros actualizados sobre las características, y necesidades de sus localidades y colonias.

Se ha detectado una vulnerabilidad importante en la Evolución de sus actividades de control, en parte por la poca concientización que tienen por los diferentes niveles directivos, así como por la nula actualización y mantenimiento de los mismos.

Ha disminuido la tendencia de los Servidores Públicos encuestados de falciar las respuestas en los cuestionarios, debido a que posteriormente son verificadas en el desarrollo de los procedimientos de auditoría.

Ejercicio de los recursos: FISM

En los municipios sobresalen como observaciones, obras ya acciones que no benefician a población en pobreza o que no se comprenden en la apertura programática del Fondo

Deficiencias en la contabilidad; débiles controles; procesos que entrega recepción inadecuados, lo que dificulta la fiscalización de los recursos y la continua operativa; desconocimiento de aspectos básicos de la normatividad de los Fondos.

- ❖ Obras y acciones, que no benefician directamente a población en rezago social y pobreza extrema.
- ❖ Obras y acciones fuera de los rubros establecidos para el Fondo.
- ❖ Traspaso de recursos del Fondo a otras cuentas que no fueron reintegrados o se reintegraron parcialmente , lo mismo aconteció con los intereses.
- ❖ Falta de documentación comprobatoria del Gasto.

❖ Deficiencia de control interno en el manejo del FISM del 80% de los municipios auditados.

❖ Alto porcentaje del gasto destinado a obras de infraestructura y equipamiento urbano, en detrimento de las vinculadas con el suministro de servicio básico.

❖ Incumplimiento en el registro de las metas de los indicadores que deben alimentar el sistema establecido por la SHCP.

❖ Subejercicio de recursos.

❖ El 39.4% de los municipios auditados no ejercieron recursos del FISM en el rubro de desarrollo institucional, a pesar de que tienen insuficiencia en la gestión del Fondo.

❖ Se carece de un programa de desarrollo institucional celebrado con el ejecutivo federal, por medio de SEDESOL, y con el ejecutivo estatal.

Recursos etiquetados como gasto indirecto, y destinado en concepto que no estuvieron relacionados con la supervisión de la obra pública (sueldo y honorarios en diversas áreas del municipio, artículos de limpieza y compra de equipo).

Concepto de obras pagadas no ejecutadas o de mala calidad, y pagos indebidos por conceptos extraordinarios de obra, así como los pagos en exceso.

Anticipo no amortizados y falta de aplicación de sanciones y penas convencionales.

Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin el cobro de los intereses.

Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos por los gastos indirectos o gastos institucionales.

Irregularidades en los procesos de adjudicación de contratos de obra pública y/o adquisiciones, así como en la ejecución de las misma.

Obras y acciones que no se encuentran en operación.

Falta de difusión en los montos recibidos y resultados alcanzados a la población y de elaboración y difusión d los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos.

Facturas que no cumplen los requisitos fiscales.

Bienes no localizados en la revisión.

Mezcla de recursos de otras fuentes de financiamiento, así como, asignación de recursos del fondo a otros programas federales que no cumplan con los objetivos del FISM

Ejercicio de los recursos: FORTAMUN

En el FORTAMUN, elevada proporción de los recursos aplicados, en los gastos corrientes; falta de tabuladores y plantillas autorizadas para el personal de seguridad pública; así mismo, es frecuente que no se retiene el ISR o no se entera al SAT

La Transferencia de la Gestión de los Recursos no es la adecuada y existen en general espacios de opacidad importantes, la difusión de la información sobre los fondos no es adecuada

❖ Recursos e intereses generados por la transferencia de Fondos a otras Cuentas Bancarias.

❖ Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.

❖ ISR retenido y no enterado al SAT.

❖ Pagos indebidos al personal de seguridad pública.

❖ Penas convencionales no aplicadas.

❖ Obras con deficiencia técnica o de mala calidad y pagos en exceso.

❖ Falta de difusión entre población de la obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, así como de los resultados alcanzados.

❖ No se elaboran Programas de Seguridad Pública

❖ La información remitida a la SHCP sobre ejercicio, destinado y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo fue incompleta en algunos casos, y en otra no coincidió con los registros contables y presupuestarios disponibles.

- ❖ Los registros del Fondo no fueron específicos ni se mantuvieron actualizados, identificados y no controlados.
- ❖ Se efectuaron los pagos al personal de seguridad pública municipal sin contar con los tabuladores ni planilla autorizados.
- ❖ Deficiencias en la adjudicación de la obra pública y adquisiciones.

Deficiencia en registros contables y presupuestarios.

Irregularidades en los procesos de licitación

Afectación de garantía de los recursos del Fondo por préstamos no autorizados.

Deficiencia en la integración de expedientes.

Pagos improcedentes o en exceso

Ejercicio de los recursos: SUBSEMUN

- ❖ Pago de conceptos distintos a los fines del Subsidio.
 - ❖ Adquisiciones no autorizadas y pago de adquisiciones de años anteriores.
- ❖ Conceptos de obra pagados no ejecutados y penas convencionales no aplicadas.
 - ❖ Transferencia de recursos a otras cuentas.
- ❖ Los recursos ministrados del Fondo no se ejercieron en su totalidad, en 12 de las 15 Entidades Fiscalizadas el subejercicio fue en promedio del 18.5%

❖ Los recursos se entregaron con desfase e incluso no se recibieron alguna ministraciones.

❖ No se implanto el servicio profesional de carrera policial en 13 municipios.

❖ El sistema plataforma México tiene deficiencias operativas (lento procesamiento de datos, pérdida de la conexión hasta por 2 días, falta de acceso a toda la información e información incompleta, ente otras.

❖ En el sistema plataforma México no están registradas las huellas dactilares, identificación biométrica archivo de voz, ADN y registro de escrituras de todo el personal.

❖ En general, no se obtienen productos de inteligencia policial con base en información de la plataforma México, debido a sus deficiencias operativas.

❖ En algunos Municipios no se realizaron las evaluaciones de control de confianza y otros se aplicaron parcialmente.

❖ Existe un porcentaje elevado de personal policial considerado “No recomendable” y “Recomendable con reserva”.

❖ Retrasos de la SEDENA en la entrega del armamento adquirido.

VI. LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPAL

❖ Su actuación debe ser con carácter preventivo.

❖ En muchos casos se aprecian con cierta debilidad en su ubicación institucional.

❖ Carecen de apoyo para ser instancias impulsoras de la modernización administrativa.

❖ **Deben actuar con independencia, objetividad, oportunidad y alta calidad profesional.**

❖ **Es fundamental que promuevan acciones para lograr la participación de la población en la vigilancia y seguimiento de la Gestión Municipal.**

❖ **Evaluaciones efectivas al sistema de Control Interno Municipal.**

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

❖ De acuerdo con las irregularidades determinadas por la ASF al FISM, FORTAMUN y al SUBSEMUN, se concluye que la calidad de los resultados y la Gestión de los Fondos Municipales no es la adecuada, ni se registra un proceso satisfactorio de rendición de cuentas y transparencia en su manejo y operación.

❖ Se han observado aspectos Institucionales que afectan la Gestión Municipal, como:

Elevada Rotación de Personal.

Pérdida de experiencia y capacidades.

Insuficiencia institucionalización de los procesos (ya que cada 3 años se reinventan las formas de trabajo).

- ❑ Carencia de manuales de organización y procedimientos.
- ❑ Procesos de Entrega-Recepción inadecuados.
- ❑ Limitadas competencias al personal.
- ❑ Programas de capacitación.
- ❑ Sistemas de control débiles.
- ❑ Falta de sistemas de información para el apoyo a las inversiones, así como para evaluar los resultados e impactos de los programas municipales.
- ❑ No existe una cultura de control y evaluación municipal.
- ❑ Sistemas de contabilidad deficiente para el registro patrimonial de los bienes municipales.

❖ Conviene señalar la insuficiencia de definición por parte de la Ley de Coordinación Fiscal de algunos rubros de gasto (por ejemplo urbanización), así como algunas ambigüedades e interpretaciones inadecuadas de las disposiciones contenidas en dicha Ley.

❖ El proceso de rendición de cuentas de los Fondos y Subsidios Municipales, no tiene todavía el alcance necesario, ya que las cuentas públicas municipales no representan la información suficiente y detallada para mostrar la aplicación de los recursos, su destino y resultados.

❖ Por lo que la rendición de Cuentas de los Fondos y Subsidios Municipales, no se ha constituido todavía en un mecanismo social e institucional, que retroalimente e impulse una gestión cada vez más eficiente y transparente y una mayor calidad en sus resultados.

No obstante los beneficios indudables del Gasto Federalizado, los resultados, Calidad y Transferencia de su Gestión, así como su rendición de cuentas, no tienen todavía los alcances necesarios y no se han obtenido cabalmente los objetivos de los Fondos y Programas.

➤ Los organismos fiscalizadores y de control, tenemos un papel estratégico en los resultados para apoyar el logro de resultados más satisfactorios del Gasto Federalizado, así como transparencia en su Gestión y un efectivo proceso de rendición de cuentas.

➤ Por ello, un principio que debe orientar la actualización de los participantes en el sistema nacional de fiscalización, respecto del gasto federalizado, es el de la proactividad.

➤ Proactividad para apoyar la definición e implementación de las acciones que incidan en las causas inmediatas y estructurales que determinan las insuficiencias en la calidad de la Gestión y resultados del gasto federalizado, así como en su transparencia y rendición de cuentas.

Recomendaciones

- ❑ Implementar y Desarrollar el Sistema Nacional de Fiscalización, y proponer una iniciativa para la creación de la Ley del Sistema Nacional de Fiscalización.
 - ❑ Revisar la fórmulas de distribución de los recursos; buscar una mayor integridad entre las mismas; e incorporarles incentivos a la eficiencia, eficacia, impacto en el logro de los objetivos y metas y, transparencia y rendición de cuentas.
- ❑ Abordar con un enfoque integral de planeación hacendaria, el ingreso federal de las Entidades Federativas y Municipios (participaciones fiscales), así como el Gasto Federalizado, con el propósito de dar certeza financiera y elevar el impacto de las políticas públicas

□ Precisar el marco jurídico que regula el ejercicio, resultados y evaluación de los Fondos y Subsidios Federales para superación de la pobreza y seguridad pública, en razón de que en el actual no se ofrece certeza jurídico a los actores del Gasto.

□ En el caso del FISM adecuar su normativa a las nuevas realidades. Ampliar su apertura programática, definir por tipo de municipio.

□ Precisar las acciones factibles de realizar con el Fondo.

□ Asignar un porcentaje de los recursos para mantenimiento e preventivo de las obras.

□ Impulsar y apoyar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

□ Regular el funcionamiento de mecanismos para diseñar y establecer indicadores de desempeño, de manera concertada entre las instancias Federales, Estatales y Municipales.

□ Realizar un análisis para valorar cuáles programas de impacto local, manejos por el Gobierno Federal, podría ser descentralizados para las Entidades Federativas y Municipios.

□ Fortalecimiento de los sistemas de control los Municipios.

□ Apoyar la institucionalización de procesos que eviten el rompimiento operativo en los cambios de Gobierno, particularmente en el caso de los Municipios, así como para evitar la reinvencción de las formas de trabajo en cada nueva administración.

□ Privilegiar en la actuación de los órganos fiscalizadores y de control un enfoque preventivo y proactivo, para apoyar a los entes fiscalizados al logro de una Gestión cada vez más eficiente y transparente, calidad en los resultados y un efectivo proceso de rendición de cuentas.

□ Las contralorías deben ser agentes promotores de la innovación y la calidad en sus dependencias, entidades y municipios.

□ Es fundamental que los Órganos Internos de Control se sumen a la estrategia del Sistema Nacional de Fiscalización, ya que su participación resulta relevante por su ubicación en el Proceso de la Gestión Pública.

□ Apoyar el ejercicio oportuno de los recursos para eliminar los subejercicios.

□ Es conveniente que las contralorías realicen, revisiones sobre el desarrollo del ejercicio de gasto, para conocer los problemas que le afectan, así como sus causas e implementar medidas que atiendan esa problemática.

□ Hacer efectivo el ejercicio de las funciones y facultades de los órganos de control.

□ La existencia formal de los órganos debe coadyuvar a impulsar la calidad de la Gestión Gubernamental, la Transferencia y la rendición de cuentas. Se requiere efectividad y proactividad por parte de estos órganos.

□ En el caso de los Municipios que no disponen de controlaría es importante constituir este órgano: a nivel Nacional en 2009, el 30% de los Municipios que proporcionaron información no disponían de contraloría o de una instancia con esas funciones (731); 306 se ubican en Oaxaca y 57 en Guerrero.

❑ Fortalecimiento de las competencias del personal de los órganos de fiscalización y control.

❑ Es necesario que se disponga de un elevado nivel profesional por los participantes en los órganos de fiscalización y de control.

❑ En el caso de los Municipios, es importante que se utilicen los recursos que prevee el FISM para el concepto de Desarrollo Institucional, a efecto de coadyuvar al mejoramiento de las capacidades técnicas y administrativas en este orden de Gobierno, una proporción importante de los Municipios no lo usan.

❑ Formular cada Municipio, un Programa de Desarrollo institucional Municipal, que oriente sus esfuerzos para mejorar sus capacidades técnicas, administrativas y organizativas.

❑ Promover y crear las condiciones para el Desarrollo de adecuada procesos de entrega recepción en las administraciones municipales.

❑ Ser cada día mejores Servidores Públicos , en todos los aspectos que implica este concepto, para responder a la confianza depositada por la sociedad en nosotros.